5. INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIA) Categoría III del Proyecto "Mina de Cobre Panamá", y su consecuente viabilidad ambiental y social; fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, a partir del cual se derivó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que consistió originalmente en seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación. Dicho PMA fue modificado bajo la Resolución DIEORA 0871 del 5 de diciembre de 2013, la cual consistió en la condensación de las seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, sus Adendas y la Resolución que lo aprueba; en un total de trescientos setenta y tres (373) compromisos; de los cuales tres (3) medidas no aplicarán en ninguna etapa del Proyecto, resultando en un total de 370 medidas a evaluar como parte del PMA.

Luego de la aprobación del EsIA del Proyecto, se realizó una nueva modificación que consistió en la optimización de la ubicación y el diseño de la captación, y descarga de agua de mar para el enfriamiento de la Planta de Generación Eléctrica, ubicada en Sitio Puerto. La Resolución DIEORA-IAM-040-2015 aprueba esta modificación y generó una medida de mitigación adicional como parte del PMA, para un total de *371 compromisos a evaluar a la fecha.*

El 11 de abril de 2017, el Ministerio de Ambiente aprueba mediante la Resolución DIEORA IAM-019-2017, la modificación referente a la mejora en el manejo de las aguas en la Instalación de Manejo de Relaves (IMR), en la cual se instaló un sistema para captar el agua decantada y descargarla en el mismo punto establecido desde el diseño original aprobado (Río del Medio). El sistema incluye una torre de captación para el ingreso de las aguas previamente decantadas y excedentes, las cuales ingresan mediante unas compuertas instaladas que permiten el ingreso del agua de manera controlada hacia el Túnel de Decantación, el cual genera una descarga mínima necesaria que debe cumplir con los parámetros establecidos en las normativas vigentes para la descarga de efluentes.

De igual forma, MPSA presentó una modificación aprobada por MiAMBIENTE mediante la Resolución DIEORA IAM-025-2017 de 18 de mayo de 2017, que contempló los siguientes cambios: Cambio del diseño totalmente soterrado de las tres (3) tuberías o ductos a una instalación combinada soterrada y superficial; cambio de la ubicación de la Planta de Procesos, la cual se construyó en un área cercana a la Poza de Sedimentación 12 A. También incluyó el cambio en el sistema de transporte del material desde los tajos hacia la Planta de Procesos, que antes era mediante flota minera; y ahora se realiza mediante el uso de fajas transportadoras con cubiertas (Conveyor).

Recientemente, el 15 de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente emitió la Resolución Nº DEIA-IAM-006-2023, por la cual se aprueba la modificación de los compromisos 13103, 13198, 13209, 13241 y 13251 del EsIA, categoría III del Proyecto Mina de Cobre Panamá.

La empresa Minera Panamá, S.A. es la promotora subsidiaria para el desarrollo a cielo abierto de la Mina de Cobre Panamá, de la cual First Quantum Minerals Ltd. (FQML) adquirió una participación del 80% en el año 2013. Este porcentaje se incrementó a un 90% en agosto de 2017 y el 10% restante de la participación pertenece a la empresa Korea Resources Corporation (Kores). El Proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Donoso y Omar Torrijos Herrera de la provincia de Colón, República de Panamá, aproximadamente a 120 km al oeste de la ciudad de Panamá y 20 km al sur de la costa del Mar Caribe.

FQML declaró su producción comercial de la extracción de concentrado de cobre el 1 de septiembre de 2019, con la finalidad de registrar las ventas y costos del Proyecto mediante su declaración de ganancias.

Actualmente, se desarrolla el cuarto año de operaciones del Proyecto, donde las principales actividades que se llevan a cabo incluyen el minado a cielo abierto del Tajo Botija, transporte del material minado hacia la Planta de Procesos y la obtención del concentrado de cobre. El concentrado de cobre es enviado al Puerto mediante el sistema de ductos que recorre aproximadamente 30 km hasta llegar a la Planta de Filtración, donde se retira la humedad del producto hasta niveles óptimos para su posterior embarque. Además, se mantiene el

recrecimiento progresivo de la Instalación de Manejo de Relaves (IMR) a través de las presas a medida que avanza el minado del Tajo Botija; donde se realiza la descarga de los relaves que resultan del procesamiento del mineral. En la operación del Puerto para la descarga de insumos y trasiego de Diésel, se utiliza la Terminal 1 y la carga de concentrado y descarga del carbón fósil se realiza en la Terminal 2.

El carbón se utiliza como combustible en la Planta de Generación Eléctrica, ubicada de igual forma en el Puerto, para suministrar la energía a las principales instalaciones y operaciones del Proyecto.

Por otro lado, se avanza con los trabajos de construcción de las vías de acceso al futuro Tajo Colina, para las cuales se efectúan actividades como tala, desbroce, rescates de fauna y flora, rescate arqueológico, control de erosión y sedimentación.

Minera Panamá, S.A. mantiene la aplicación de las medidas establecidas en el protocolo para preservar la Higiene y Salud y evitar los contagios de COVID-19 en el ámbito laboral, tanto para los colaboradores del Proyecto como para empresas contratistas; tales como el distanciamiento físico, realización de pruebas de hisopado, serológicas y evaluaciones médicas.

El presente Informe de Seguimiento (Séptimo de la Etapa de Operaciones), comprende el nivel de cumplimiento e implementación de los compromisos ambientales y sociales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y Social, Adendas, Resolución Aprobatoria del EsIA y modificaciones aprobadas, del Proyecto “Mina de Cobre Panamá”, cuyo periodo evaluado abarca de diciembre de 2022 a mayo de 2023. Cabe mencionar que, dentro de este periodo se produjo una reducción significativa de las actividades dentro del Proyecto, debido a la suspensión de las operaciones de procesamiento de mineral, por la restricción de carga de concentrado de cobre en el Puerto de Punta Rincón establecida por la Autoridad Marítima de Panamá, mediante la Resolución No.007-DGPIMA-2023 (“La Resolución”) del 26 de enero de 2023. Retomándose la operación de carga de concentrado el 8 de marzo de 2023, luego de la firma del nuevo Contrato Ley entre Minera

Panamá, S.A. y el Estado Panameño; y de manera progresiva el desarrollo de las actividades y el retorno del personal.